INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO JULI

CURRÍCULUM VITAE

LIC. AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

JULI - PUNO

2026

DATOS PERSONALES

Nombre (s)	AURELIA ILMA					
Apellido Paterno	MAMANI					
Apellido Materno	CARIAPAZA					
Nacionalidad	PERUANA	**Edad:**	45			
DNI y/o Carnet	44125958	**F. Nacimiento**	09/09/81			
Domicilio	JR. NUEVO N° 16 JAYLLIHUAYA					
Región/ Provincia / Distrito	PUNO					
Celular y/o Teléfono	950754527					
Correo Personal	ilma09mamani@gmail.com					
Correo Institucional	AureliaIlmaMC@pedagogicojuli.edu					
N° Colegiatura	X	**Si (Habilitado)**		**No (Habilitado)**		

I. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/Titulo	Mención/Especialidad	Centro de Estudios	Inicio	Término	Lugar
MAESTRIA EGRESADA	Educación Intercultural Bilingüe.	UNA PUNO	2023	2024	Puno
Título	Educación Inicial	Universidad Alas Peruanas	2008	2012	Puno
Título	Educación Primaria	Instituto Superior Pedagógico Publico Puno.	1999	2004	Puno

Título	Educación Bilingüe Intercultural	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	2007	2008	Puno

Universidad Nacional del Altiplano
ESCUELA DE POSGRADO
DIRECCIÓN GENERAL

Nº 0380

Constancia

EL QUE SUSCRIBE:

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

HACE CONSTAR:

Que, **AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA** cursó estudios de Posgrado en la **Maestría: EDUCACIÓN – Mención: EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE**; habiendo concluido satisfactoriamente el Plan de Estudios 2023 - 2024, equivalente a cuatro semestres académicos.

Así consta en los documentos que obran en la Oficina de Coordinación Académica, a los que me remito en caso necesario.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Puno, 17 de marzo del 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POSGRADO

DR. JUAN WALTER TUDELA MAMANI
DIRECTOR

-La presente constancia no acredita obtener grado académico alguno.
-Cualquier enmendadura o anotación hecha, invalida la presente constancia.

REPÚBLICA DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: *la Facultad de* ***CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y HUMANIDADES*** *, ha declarado aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):*

AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

POR TANTO: *le confiere el* ***Título Profesional de:***

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 16 de diciembre de 2013

CARLOS A. HINOJOSA UCHOFEN, Ph. D.
SECRETARIO GENERAL

FIDEL RAMIREZ PRADO, Ph. D.
RECTOR

Mg. HUGO EFRAÍN VILADEGUT BUSH
DECANO DE FACULTAD

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI
REVALIDADO MEDIANTE R.D. Nº 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID
"Juntos por el licenciamiento"

Dirección Av. El Puerto 34 - Email: iespjuli2024@gmail.com - Movil: 995 448 668 - Web: pedagógicojuli.edu.pe

OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Diploma Nº	18231		Codigo ANR A01616368
Asiento Nº	18231		P
Fojas Nº	408	del tomo Nº	XXXIX
Res. Rectoral Nº	12192	de	13/12/2013
Lima,	16	de DICIEMBRE	del 2013

Mg. Juan Carlos Herold Muñoz
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE GRADOS Y TITULOS

INTERESADO (A)

Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.
Lima, 16 de diciembre del 2013

Carlos A. Hinojosa Urrutia, R. D.
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA

012839

Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana

El presente Título otorgado a don: Aurelia Ilma Mamani Cariapaza

Queda Inscrito en el registro Pedagógico

Con el Nº 125369-P-DDOO

De Conformidad con la R.D.R.Nº 000197-2014-DRELM del 07-02-2014

RUFINO CLOTARIO SOSA CRUZ
C.M. 1007352408
Responsable Equipo, Títulos, Actas y Certificados

MARCOS SAUL GOPKINCHI CARDENAS
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A1616368

A01616368

PERÚ | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**MAMANI CARIAPAZA**
Nombres	**AURELIA ILMA**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**44125958**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.**
Rector	**FIDEL RAMIREZ PRADO**
Secretario General	**CARLOS HINOJOSA UCHOFEN**
Decano	**HUGO EFRAIN VILADEGUT BUSH**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional	**LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL**
Fecha de Expedición	**16/12/2013**
Resolución/Acta	**12192-2013-R-UAP**
Diploma	**A01616368**

Fecha de emisión de la constancia:
04 de Febrero de 2025

CÓDIGO VIRTUAL 0002375668

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 04/02/2025 18:24:35-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

-P-
25754-P-DREP.
Nº 027202

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Don(ña) AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno *a los* 19 *días del mes de* Agosto *de* 2,005

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Prof. Nilda Carpio Miranda
DIRECTORA GENERAL (e) ISPP. PUNO

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
Dr. SAÚL BERMEJO PAREDES
C.M. 1002217064
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

INTERESADO

IMP. MED. - TB - 1000 - 2004 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI
REVALIDADO MEDIANTE R.D. Nº 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID
"Juntos por el licenciamiento"

REGISTRO
Nº de Folio 046
Nº de Registro de Título 2005-262
Fecha: 20-07-2005

DIRECTOR GENERAL
Prof. Nilda Carpio Miranda
DIRECTORA GENERAL (e) ISPP. PUNO
C.M. 0004864336

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : Regional de Educación de Puno

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Aurelia Ilma Mamani Caciapaza

Nacido en Platería (DISTRITO) Puno (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 09 de Setiembre de 1981 L.E/D.N.I 44125958

Queda inscrito en el Registro de Títulos Pedagógicos

con el Nº 25754-P-DREP de conformidad con la R.D. Nº 1360-DREP

TÉCNICO
TA II ELIANA CARTAGENA BORDILLO
C.M. 0004907213
TECNICO ADMINISTRATIVO II
Oficina de Títulos, Certificados, actas y Becas
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION-PUNO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
Prof. Mary Russ A. Vilca Conderi
C.M. No 023-3619
Especialista en Educación
OFICINA TITULOS CERTIFICADOS
ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INTERESADO

Resolución Directoral No. 1360 DREP

PUNO, 19 AGO. 2005

Visto el informe N° 139-2005-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, los egresados de las Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos Público y Privados, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización , R.V.M.N° 012-88-ED, D.S.N° 36-85-ED;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

		No. TITULO
TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION		
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA		
Roberto CANAZA ROQUE	PROFESIONALIZACION DOCENTE	25 744-P-DREP.
Lourdes HUAYTA ARAPA		25 745-P-DREP.
ESPECIALIDAD : FISICO MATEMATICAS		
José CCARI USCAMAYTA	PROFESIONALIZACION DOCENTE	25 746-P-DREP.

UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA

TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION		
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA		
Edwin Nico CALLOAPAZA CALCINA		25 747-P-DREP.
Santos Marcelino CHILA SALAZAR		25 748-P-DREP.
ESPECIALIDAD : LENGUA LITERATURA FILOSOFIA Y PSICOLOGIA		
Carlos OTAZU MAYTA	PROFESIONALIZACION DOCENTE	25 749-P-DREP.
ESPECIALIDAD : LENGUA LITERATURA Y FILOSOFIA		
Agustín BUSTINZA HERRERA		25 750-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA	
Juana CUTIPA TICONA	25 751-P-DREP.
Nelly GONZALO SEGURA	25 752-P-DREP.
Delia HUANCA CACERES	25 753-P-DREP.
Aurelia Ilma MAMANI CARIAPAZA	25 754-P-DREP.
Benjamin Amadeo TICONA HUAMAN	25 755-P-DREP.
TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD : COMUNICACIÓN	
Hernán MACHACA QUENAYA	25 756-P-DREP.
Edilberto QUISPE CALANCHO	25 757-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "RICADO PALMA SORIANO" DE JULIACA

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

Cledy Dina COLCA COLCA — 25 758-P-DREP.

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "LIBERTADOR JOSE DE SAN MARTIN" DE YUNGUYO

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

Edwin CONDEMAYTA COPARI — 25 759-P-DREP.

César Yony CHALCO LARICO — 25 760-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

DR. SAUL BERMEJO PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

SBP/DREP.
ECG/TAII
05.08.16.

LO QUE TRANSCRIBO A UDTEI PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario-DREP

REPÚBLICA DEL PERÚ

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA
ESCUELA DE POSGRADO

Confiere el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL** *en:*

Educación Bilingüe Intercultural

A Don (ña): **AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA**

Quien, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, optó su Título el día 24 *de* agosto *del 202*3

Programa: Segunda Especialidad Profesional en Educación Bilingüe Intercultural.

POR TANTO: *Se expide el presente* **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los derechos y prerrogativas que la Ley concede.*

Dado y firmado en Juliaca, a los 20 *días del mes de* mayo *del 202*4

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – RECTORADO – JULIACA
Dr. JUAN BENITES NORIEGA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – SECRETARÍA GENERAL – JULIACA
Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ – ESCUELA DE POSGRADO – DIRECCIÓN – JULIACA
Dr. LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)

INTERESADO

REGISTRO DE TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO

Código universidad: **036**

Tipo de Doc: 1 N° Documento: 44125958

Abreviatura de Grado / Titulo: S (B, T, M, D, S)

Modalidad por la que se obtuvo el Grado / Titulo:

TRABAJO ACADÉMICO

Modalidad de estudios: P (P. S. D.)

Tipo de Emisión de diploma: O (O, D)

N° LIBRO: 34 N° Folio 6

N° Registro: 9932

N° Resolución de Consejo Universitario:

0155-2024-UANCV-CU-R

Fecha de Resolución de aprobación de consejo

Universitario: 03/05/2024

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - JULIACA
SECRETARÍA GENERAL

Dr. RICHARD CONDORI CRUZ
SECRETARIO GENERAL

PERU

N° 00190497

PERÚ | Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria | Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**MAMANI CARIAPAZA**
Nombres	**AURELIA ILMA**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**44125958**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**
Rector	**JUAN BENITES NORIEGA**
Secretario General	**RICHARD CONDORI CRUZ**
Director (E)	**LEOPOLDO WENCESLAO CONDORI CARI**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título de Segunda Especialidad Profesional	**TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL**
Fecha de Expedición	**20/05/24**
Resolución/Acta	**0155-2024-UANCV-CU-R**
Diploma	**00190497**
Fecha Matrícula	**10/09/2007**
Fecha Egreso	**30/07/2008**

Fecha de emisión de la constancia:
04 de Febrero de 2025

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 04/02/2025 18:53:12-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

CÓDIGO VIRTUAL 0002375983

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

II. ESPECIALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Mención	Inicio	Término	Horas
Diplomado	Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	Estrategias didácticas en Educación Inicial	2020	2021	1200

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁZQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

EN CONVENIO

ASOCIACIÓN CIVIL DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA RAÍCES EDUCATIVAS
PERSONERÍA JURÍDICA TITULO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 A N° 001

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 FACE - UANCV

DIPLOMADO

POR CUANTO

AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

Ha concluido y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios, en el programa de especialización de extensión académica en la mención de

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACION INICIAL

Estando a lo acordado, se le otorga el presente DIPLOMADO para que se le reconozca como tal y goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes conceden.

Dado y Firmado en Juliaca *a los 15 días del mes de marzo del 2021*

Nº 008352

Dr. EDUARDO MIRANDA QUISBER
DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN - UANCV

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

ACCIPRE

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELASQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN CONVENIO

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICA
PERSONERIA JURIDICA TITULO N° 2010-00007847 PARTIDA N° 11096742 ASIENTO A N° 001
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL 001 - 2017 - FACE - UANCV

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Diplomado en Mención:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL

Otorgado : AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA
Código : 44125958
Registro : 008352
Fecha de Estudios: INICIA:01-05-2020 TERMINA: 30-12-2020
Horas Lectivas : Mil Docientos (1200)
Créditos : Treinta (30)
Notas promedio : A

A: Excelente	16-20
B: Satisfactorio	11-15
C: Deficiente	00-10

MÓDULOS CURDADOS:

	PRIMER CICLO	CREDITOS
1	DESARROLLO INFANTIL.	04
2	DESARROLLO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 3 AÑOS.	04
3	LA EDUCACION INICIAL.	04
4	EDUCACION INICIAL ENFOQUE INTEGRAL.	04
	SEGUNDO CICLO	
1	LA PRIMERA INFANCIA.	04
2	DESARROLLO COGNITIVO EN EDUCACION INICIAL.	03
3	PAPEL DEL JUGUETE EN LA EDUCACION DEL NIÑO.	03
4	PSICOLOGIA INFANTIL	04
	TOTAL CREDITOS	30

Duración del evento 1 año académico, tal como consta en los archivos de la institución al que nos remitimos.

Juliaca, 15 de marzo del 20 21

CARMEN YOVANA VILCA PUMA
COORDINADORA ACADÉMICA

Lic. GREGORIO COLCA YLAQUITA
PRESIDENTE ACCIPRE

III. ACTUALIZACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Certificado	Instituto superior pedagógico publico Juli	fortalecimiento de habilidades sociales emocionales y blandas	2021	2021	120
Certificado	UGEL Puno	Experiencias y tendencias educativas	2024	2024	120

PERÚ
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"
REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIFOID
"Unidos por el Licenciamiento Institucional"

CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"
CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

Reg.: 0122/IESPP JULI

Certificado

Otorgado a: **MAMANI CARIAPAZA AURELIA ILMA**

Por su participación en calidad de: **ASISTENTE**

En el Curso virtual denominado: ***"FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"****, organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JULI", del 26 de julio al 02 de agosto del 2021, con una duración de 120 horas académicas equivalente a 7.50 créditos académicos.*

Juli, Octubre del 2021

Hugo Didi Apaza Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas
DIRECTOR GENERAL
IESPP - "JULI"

Dra. Maritza Arcaya Coaquira
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA
IESPP - "JULI"

CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"
CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

PONENCIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	TEMA
Dr. William Eduardo Mamani Pampa	Habilidades blandas
Dra. Giuliana Claudia Perez Valle	Resiliencia en Tiempos de Pandemia
Mg. Eva Melania Vera Lira	Capacidad de definir un problema y evaluarsoluciones
Mg. Mary Luz Catacora Murillo	
Dra. Maritza Arcaya Coaquira	
Lic. Sandra Ochoa Chambi	Auto empoderamiento
Lic. Nelly Flores Ccallata	
Prof. José Horacio Pari Arcaya	
Lic. Aurelia Ilma Mamani Cariapaza	Fortalecimiento de la inteligencia emocional
Prof. Rosario Bustamante Chambilla	
Prof.Bernabel Quispe Mamani	Capacidad de escucha
Lic. Juan Carlos Cusi Arisaca	
Mg. Lenny Judith Atencio Ayma	Desarrollo personal en el proceso de crecimiento individual
Mg. Wily Velasquez Humpire	
Ing. Edwin Edgar Mestas Yucra	Desarrollo de la capacidad de escucha
Mg. Augusto Edgar Paredes Astrulla	
Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas	

REGISTRO DEL CERTIFICADO

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

Nombres y Apellidos:
AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

Registro Nº: 0122 /IESPP-JULI
Libro Nº 01 Folio:
Modalidad Sincrónica: 80 horas
Modalidad Asincrónica: 40 horas
Total Horas Académicas: 120 horas

PERÚ Ministerio de Educación

3112418136

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

V CONGRESO DE EDUCADORES 2024

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN

CERTIFICADO

OTORGADO A

AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

Por haber participado como **ASISTENTE** en el Programa de actualización docente denominado: **V CONGRESO DE EDUCADORES: "EXPERIENCIAS Y TENDENCIAS EDUCATIVAS"**, Autorizado con RD N° 4118 - 2024 – UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes de educación Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE, ETP, Personal Administrativo, Auxiliares de Educación; desarrollado del 05 al 22 de noviembre del 2024, con una duración de 120 horas pedagógicas.

Puno, 02 de diciembre del 2024.

LUCIO BELLIDO DÍAZ
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO

JOSÉ ANTONIO CALDERÓN RAMOS
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO

PEDRO DAVID FLORES BARRIGA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO

IV. NIVEL DE DOMINIO DE IDIOMAS

Idioma	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua						
2. Aymara			X			X
3. Ingles						
4. Otro						

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Pedagógica | Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA

18316907399225525906 95

VISADO

CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAMANI CARIAPAZA AURELIA ILMA

Identificado(a) con DNI N° **44125958;** ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210005-UGEL CHUCUITO** en el **2023**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ,** con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **AVANZADO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del **2026**.

17 de octubre del 2023

MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director (e) de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2026), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

V. ACTUALIZACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Certificado	UGEL Puno	Curso de ofimática	2024	2024	120
Certificado	Instituto superior pedagógico publico Juli	Ofimática	2022	2022	120

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

CERTIFICADO

3112418424

OTORGADO A:

AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

Por haber participado en el Curso de actualización en OFIMATICA desarrollado del 05 al 22 de noviembre del 2024, autorizado mediante RD 4118-2024- UGEL PUNO, dirigido a directivos, docentes, personal administrativo y público en general, con una duración de 120 horas.

Puno, 02 de diciembre del 2024.

TEMARIO

- Sistema operativo
- Editor de textos
- Hoja de cálculo
- Presentador de diapositivas
- Herramientas digitales
- Inteligencia artificial orientado a la gestión pedagógica e institucional.

EUCIO BELLIDO DÍAZ
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO

JOSÉ ANTONIO CALDERÓN RAMOS
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO

PEDRO DAVID FLORES BARRIGA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Unidad de Gestión Educativa Local
PUNO

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno | Instituto de Educacion Superior Pedagogico Público "Juli"

REGIÓN PUNO

KAWSAY JAKAÑA DRE - PUNO

Certificado

Código:20220016-IESPPJULI

R.D. 160-2022-MINEDU-DREP/DIESPPJ

TEMARIO

Modulo I:
Procesador de Textos (Word)

- Entorno de Microsoft Word
- Administración documentaria
- Configuración de página: Estilos y formatos
- Plantillas
- Combinación de correspondencia

Modulo II:
Hojas de cálculo (Excel)

- Entorno de Excel
- Operaciones y formatos
- Fórmulas y operadores
- Funciones lógicas
- Filtros y gráficos

Modulo III:
Programa de presentaciones (Power Point)

- Entorno de Power Point
- Diseño y presentación
- Inserción de objetos en Power Point
- Prezi
- Inserción de objetos en Prezi
- Animaciones en Prezi

Otorgado a: MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA

Por su participación en calidad de **ASISTENTE** y haber **APROBADO** el Curso de **"OFIMÁTICA"**, organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Juli"; dirigido al Personal Directivo, Docentes, Administrativos, Estudiantes, Egresados de los IESPP y Publico en general; desarrollado del 07 de noviembre al 16 de diciembre del 2022 con una duración de 120 horas de capacitación.

Puno, diciembre del 2022.

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Fidel Ernesto Mendoza Paredes
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI - IESPP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DRE - PUNO

Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI
REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIDOID
"Juntos por el licenciamiento"

Dirección Av. El Puerto 34 - Email: iesppjuli2024@gmail.com - Movil: 995 448 668 - Web: pedagógicojuli.edu.pe

VI. EXPERIENCIA LABORAL

7.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN BÁSICA				
Institución	**Cargo**	**Descripción**	**Inicio**	**Término**
IEI Glorioso San Carlos Puno	Docente de aula	Docente en Educación Inicial	Marzo del 2024	Diciembre del 2024
7.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR				
Instituto Superior Pedagógico Publico Juli	Docente Formadora	Docente de la especialidad de Inicial	marzo 2026	Diciembre del 2026
Instituto Superior Pedagógico Publico Juli	Docente Formadora	Docente de la especialidad de Inicial	Junio 2025	Diciembre del 2025

Instituto Superior Pedagógico Publico Puno	Docente Formadora	Docente de la especialidad de Inicial	Abril del 2023	Diciembre del 2023
Instituto Superior Pedagógico Publico Juli	Docente Formadora	Docente de la especialidad de Inicial	Abril del 2022	Diciembre del 2022
Instituto Superior Pedagógico Publico Juli	Docente Formadora	Docente de la especialidad de Inicial	Abril del 2021	Diciembre del 2021
7.3. EXPERIENCIA EN CARGOS JERARQUICOS				
Instituto Superior Pedagógico Publico Juli	Unidad Bienestar y Empleabilidad	Docente de la especialidad de Inicial	Junio del 2026	Diciembre 2026
7.4. EXPERIENCIA EN FORMADOR DE DOCENTES EN SERVICIO				

Dirección Regional de Educación Puno INTERESADO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Regional Nº 1551 -2026

PUNO, 30 ABR 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 8889-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley Nº 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 44125958**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**9/09/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1044125958**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACION INICIAL EIB**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JULI**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**115511E921O1**
CODIGO AIRHSP	:	**002320**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR FALLECIMIENTO DE: RAMOS FLORES, PEDRO, Resolución N° 909-2021**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	8889-2026-DREP N° DE FOLIOS : **227**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 088-2026-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 7/04/2026 hasta el 31/12/2026**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**1 Categoría EES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO – OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional N° 2237 -2026

PUNO, 02 JUL 2026

Vistos, el expediente N° **13412-2026-DREP** sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica por función y, el **OFICIO N° 122-2026-MINEDU/DIFOID/IESPP-JULI/DG** del comité de evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Público.

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109- 2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza vacante del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, mediante Oficio N° **OFICIO N° 122-2026-MINEDU/DIFOID/IESPP-JULI/DG** el comité de evaluación precisa que el proceso de encargatura ha culminado por lo que procede emitir las resoluciones respectivas en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010- 2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109- 2024-MINEDU;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR POR FUNCIÓN en el puesto de **UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD** al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA A ENCARGAR:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA
DOC. DE IDENTIDAD	: 44125958
SEXO	: FEMENINO
NIVEL Y/O MODALIDAD	: SUPERIOR PEDAGÓGICO
INSTITUCION EDUCATIVA	: JULI
CARGO	: **UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD**
JORNADA LABORAL	: 40 Horas Pedagógicas
CODIGO DE PLAZA	: **POR FUNCIÓN**
VIGENCIA	: 27/05/2026 HASTA 31/12/2026

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al docente, el encargo del puesto de Gestión Pedagógica del Instituto/Escuelas de Educación Superior.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RWZP/JOAD
HRSS/EAP

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP

Escaneado con CamScanner

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral Regional N° 2401 *-2025*

PUNO, 26 JUN 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 9293-2025-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **Nº 44125958**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**9/09/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1044125958**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACION INICIAL EIB**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JULI**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**115511E921O1**
CODIGO AIRHSP	:	**002320**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR FALLECIMIENTO DE: RAMOS FLORES, PEDRO, Resolución Nº 909-2021**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**9293-2025-DREP** Nº DE FOLIOS : **205**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 0181-2025-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 4/06/2025 hasta el 31/12/2025**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CACH CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

Unidad de Gestión Educativa Local Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTERESADO

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral N° 1722 -2024

PUNO, 20 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 44125958
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	9/09/1981
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION INICIAL

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL EDUCATIVO	:	Inicial - Jardín
INSTITUCION EDUCATIVA	:	GLORIOSO SAN CARLOS
CÓDIGO DE PLAZA	:	1166115311E3
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	000000
CARGO	:	PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:PANCLAS MAYDANA, ROCCIO AGGLAY, Resolución N° ENCARGATURA

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	74353 Nº DE FOLIOS: 10
REFERENCIA	:	ACTA Y CONTRATO DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 22/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL	:	30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION	:	EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

PROF. LUCIO BELLIDO DIAZ
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Puno

LBD/DUGELP
PIV/AGI
RPB/AAJ
AMR/AADMIN
NFAM/EAP

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO UGEL PUNO

LO QUE SE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONVENIENTES

Mgtr. J.S. Roxana Foraquita Guzmán
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO

Dirección Regional de Educación Puno
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

REPUBLICA DEL PERU

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 1873 *-2023*

PUNO, 07 JUN 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 10940-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 44125958**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**9/09/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1044125958**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**PROFESORA DE EDUCACION INICIAL**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACION INICIAL**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP PUNO**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**116111E241E3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:ARCAYA COAQUIRA, MARITZA, Resolución Nº 1012-2023-DREP**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**10940-2023-DREP** Nº DE FOLIOS : **102**
REFERENCIA	:	**OFICIO Nº 177-2023-MINEDU-DREP/DIESPPP.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 23/03/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativo II
Oficina deTramite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
ACHP/EAP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional N° 0954 -2022

PUNO, 04 MAY 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 006456-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 44125958**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**09/09/1981**
CODIGO MODULAR	:	**1044125958**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADA EN EDUCACION INCIAL**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**EDUCACION INICIAL INTERBILINGUE - AIMARA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP JULI**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**115511E911O5**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: FLORES CRESPO, EVARISTO HILARIO, Resolución N° 2243-2014**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**006456-2022** N° DE FOLIOS : **135**
REFERENCIA	:	**OFICIO N° 040-2022-MINEDU-DIFOID-DREP/DGIESPP-J**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 24/03/2022 hasta el 31/12/2022**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ARTURO ARUHUANCA AROAPAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PAFA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

AAA/DREP
MABB/JOAJ
RSAM/DGI
FCA/JOAD
HRSS/EAP

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral Regional N° 0812 -2021

PUNO, 24 MAY 2021

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6424-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAMANI CARIAPAZA, AURELIA ILMA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. Nº 44125958
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	09/09/1981
CODIGO MODULAR	:	1044125958
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. Nº 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	PROFESORA DE EDUCACION INICIAL
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	EDUCACION INTERBILINGUE - AIMARA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP JULI
CODIGO DE LA PLAZA	:	115511E921O3
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA DE:VERA LIRA, EVA MELANIA, Resolución Nº -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	6424-2021 Nº DE FOLIOS : 124
REFERENCIA	:	-
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 09/04/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

HUGO DIDI APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO - OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Jefa (e) Trámite Documentario - DREP

HDAQ/DREP
FEMP/JOAJ
RADLCC/DGI
FMC/JOAD
LCHC/EAP

VII. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS COMO PONENTES

Institución	Descripción	Fecha de participación	Duración
Instituto Superior Pedagógico Publico Juli	Fortalecimiento de habilidades sociales emocionales y blandas	Octubre del 2021	120
Instituto Superior Pedagógico Publico Puno	Fortalecimiento de las competencias en la formación inicial docente desde la perspectiva de nuestros egresados	Diciembre del 2023	140

PERÚ
Ministerio de Educación

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"
REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DIFOID
"Unidos por el Licenciamiento Institucional"

CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"
CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

Reg.: 0156/IESPPJULI

Certificado

Otorgado a: **Lic. Aurelia Ilma Mamani Cariapaza**

Por su participación en calidad de: **PONENTE**

En el Curso virtual denominado: ***"FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"****, organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JULI", del 26 de julio al 02 de agosto del 2021, con una duración de 120 horas académicas equivalente a 7.50 créditos académicos.*

Juli, Octubre del 2021

Hugo Didi Apaza Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas
DIRECTOR GENERAL
IESPP - "JULI"

Dra. Maritza Arcaya Coaguira
JEFE DE UNIDAD ACADEMICA
IESPP - "JULI"

CURSO "FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES SOCIALES EMOCIONALES Y BLANDAS"
CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL 022-2021-MINEDU-DREP/DIESPPJ

PONENCIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	TEMA
Dr. William Eduardo Mamani Pampa	Habilidades blandas
Dra. Giuliana Claudia Perez Valle	Resiliencia en Tiempos de Pandemia
Mg. Eva Melania Vera Lira	Capacidad de definir un problema y evaluarsoluciones
Mg. Mary Luz Catacora Murillo	
Dra. Maritza Arcaya Coaquira	
Lic. Sandra Ochoa Chambi	Auto empoderamiento
Lic. Nelly Flores Ccallata	
Prof. José Horacio Pari Arcaya	
Lic. Aurelia Ilma Mamani Cariapaza	Fortalecimiento de la inteligencia emocional
Prof. Rosario Bustamante Chambilla	
Prof.Bernabel Quispe Mamani	Capacidad de escucha
Lic. Juan Carlos Cusi Arisaca	
Mg. Lenny Judith Atencio Ayma	Desarrollo personal en el proceso de crecimiento individual
Mg. Wily Velasquez Humpire	
Ing. Edwin Edgar Mestas Yucra	Desarrollo de la capacidad de escucha
Mg. Augusto Edgar Paredes Astrulla	
Dr. Melanio Fortunato Mamani Vargas	

REGISTRO DEL CERTIFICADO

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JULI"

Nombres y Apellidos:
Lic. Aurelia Ilma Mamani Cariapaza

Registro Nº: **0156** /IESPP-JULI
Libro Nº 01 Folio:
Modalidad Sincrónica: 80 horas
Modalidad Asincrónica: 40 horas
Total Horas Académicas: 120 horas

PERÚ Ministerio de Educación

DRE - PUNO

Certificado

CÓDIGO: 3002361- 007

OTORGADO A:

AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA

Por haber Participado en calidad de: **PONENTE** *en el* ***CURSO TALLER DENOMINADO, "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN LA FORMACIÓN INICIAL DOCENTE DESDE LA PERSPECTIVA DE NUESTROS EGRESADOS".*** *Organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico Puno. dirigido a directivos, Docentes, Personal Administrativo, Estudiantes y Publico en general. Desarrollado dei 11 al 22 de diciembre del 2023, con Duración de 140 horas Pedagógicas, Equivalentes a 10 Créditos Académicos, Autorizado con R.D.R. N° 0051 - 2024 - DREP.*

TEMARIO

Experiencias Exitosas en Investigación Experiencias en Docencia en la Educación Básica Regular
Experiencias en otras Instituciones (cargos directivos y otros).
Proyectos de Innovación y Experiencias Exitosas en la Formación Inicial Docente.

Puno, Enero del 2024

AUTORIZADO: R.D.R. N° 0051

Dr. ANDRES ARIAS LIZARES
DIRECTOR
REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dra. RUTH MERY CRUZ HUISA
DIRECTORA
EPEP-FCEDUC-UNAP

Mg. AUGUSTO E. PAREDES ASTRULLA
DIRECTOR
GENERAL DEL IESPPP

Escaneado con CamScanner

VIII. PUBLICACIONES.

Título	Participación	Fecha de publicación
EDUCACIÓN INTERCULTURAL	Libro	Agosto del 2023

bnp Firmado digitalmente por ZAVALA BARRIOS Catalina Meriluz FAU 20132 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/04 19:41:39-0500

PERÚ | Ministerio de Cultura | Biblioteca Nacional del Perú

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

CONSTANCIA DE DEPÓSITO LEGAL

Ley N° 31253

N° 2023-08102

DATOS DEL OBLIGADO (DEPOSITANTE) :

NOMBRE	:	**AURELIA ILMA MAMANI CARIAPAZA**
DNI	:	**44125958**
DIRECCIÓN	:	**COMUNIDAD TITILACA**
	:	**PUNO/PUNO/PLATERIA**
CALIDAD DEL DEPOSITANTE	:	**EDITOR**

DATOS DE LA PUBLICACIÓN :

TIPO DE PUBLICACIÓN	:	**MONOGRAFÍA : LIBRO O FOLLETO**
TÍTULO DE LA OBRA	:	**Educación intercultural**
N° DE EDICIÓN	:	**1a ed.**
LUGAR Y FECHA DE EDICIÓN	:	**PUNO / PUNO / PLATERIA - AGOSTO 2023**
LUGAR Y FECHA DE IMPRESIÓN	:	**PUNO / PUNO / PUNO - AGOSTO 2023**

Lima, 04 de Octubre de 2023

CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES

AVISO IMPORTANTE
La presente Constancia acredita **únicamente la entrega del material bibliográfico y/o especial de parte del depositante** a la Biblioteca Nacional del Perú en cumplimiento de la Ley N° 31253; **En ningún caso acredita la originalidad y/o autenticidad** de los contenidos y fuentes de las publicaciones recibidas.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 18/12/2021. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL : **https://verificador.bnp.gob.pe**
CVD : **0869 8918 1038 5908**

IX. MÉRITOS.

Entidad / empresa	Descripción	Fecha de reconocimiento	Acreditación.
Ugel Chucuito Juli	Comisión equipo de docentes evaluadores, logístico y de apoyo en la evaluación de dominio de lenguas originarias Aimara y Quechua 2022	Setiembre del 2022	RD de felicitación
Ugel Chucuito Juli	III encuentro regional de experiencias de aprendizaje en EIB 2020	Noviembre del 2020	RD de felicitación

INTERESADO

Resolución Directoral N° 1809 2022-UGEL-CH-J.

JULI, 27 SEP 2022

Visto, los documentos que se acompañan referente del proceso de evaluación oral y escrito de dominio en Lenguas Originarias Aimara y Quechua a los docentes del nivel inicial, primaria, secundaria y promotores educativos del ámbito de la UGEL Chucuito-Juli.

CONSIDERANDO:

Que, es política del sector Educación, DIGEIBIRA y función de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito - Juli como órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación Puno, propiciar la inscripción, evaluación y sistematización de docentes y promotores bilingües en beneficio de la Educación Intercultural Bilingüe.

Que en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú, establece que el estado y la sociedad peruana procuran la evaluación, capacitación, profesionalización y promoción permanente del profesorado;

Que el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de la Organización y Funciones del MED. Inciso (1) de las funciones de la DIGEIBIRA se señala "Promover la participación de la sociedad civil y los usuarios directos de la EBR, tomando en cuenta la existencia de formas de organización propia".

Que el D.S. No. 015-2012 ED; Reglamento de Organización y Funciones de Direcciones Regionales de Educación y de Unidades de Gestión Educativa, están facultados, normados para reconocer y conformar bajo Resolución Directoral las peticiones de las Instituciones Educativas.

Que es necesario contar con docentes bilingües con dominio oral y escrito en la lengua originaria (Aimara y Quechua) para el registro nacional de docentes bilingües de los tres niveles educativos dentro del ámbito de la UGEL Chucuito-Juli, considerando un periodo prudencial la permanencia de los docentes en el padrón nacional de docentes bilingües para atender las demandas educativas en las instituciones educativas de Educación Intercultural Bilingüe.

Que, es necesario reconocer y felicitar a la comisión organizadora, equipo de evaluadores y personal de apoyo que están a cargo del proceso de la evaluación en sus diferentes etapas, que norma el órgano intermedio del Ministerio de Educación.

Estando, a lo informado por el Especialista del nivel Primaria y el Especialista de Educación Intercultural Bilingüe, actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión

Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 118° de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 28044 Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED.; Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento Aprobado por D. S. N° 004-2013-ED.; D.S. N° 015-2002-ED; Reglamento de Organización y Funciones de Direcciones Regionales de Educación y de Unidades de Gestión Educativa Local; R.M. N° 108-2022-MINEDU. "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y en el marco de la implementación del Currículo Nacional.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. –RECONOCER Y FELICITAR, a la Comisión, Equipo de Docentes Evaluadores, logístico y de apoyo en la evaluación de dominio de lenguas originarias Aimara y Quechua 2022, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito – Juli.

COMISIÓN ORGANIZADORA:
Martín Ricardo, Paredes Ramos
Wenceslao Valois, Tintaya Quispe.
Braulio Arístides, Suaña Calsín

PERSONAL DE APOYO APLICADOR.
Omar, Chile Luna
Hilario, Nina Nina
Ignacio Hugo, Condori Ramos
Rosio Soledad, Peñaloza Yupanqui
Hilda Yovana, Apaza Gomez
Edwin, Chipana Choque
Daniel Andrés, Elías Olivera.
Herberth, Cáceres Choqueapaza
Eder, Rodriguez Tintaya
Diocelinda, Chaiña Mamani
Fausto Ponciano, Gómez Bailón
Luz Yanet, Tintaya Arizaca
Edwin Pedro, Alanguía Coillo
Alex, Guevara Guevara
Maribel Katty, Suca Trujillo
Deysi Lizbeth, Guevara Guevara
Elizabeth, Huanca Aracayo
Horacio, Chipana Quispe
Julio César, Mayta Pérez
Abraham, Anquise Choquecahua

PERSONAL DE APOYO APLICADOR - ESTUDIANTES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE JULI.

Dr. Melanio Fortunato, Mamani Vargas (director)
Aurelia Ilma, Mamani Cariapaza
Tania Magaly, Barreto Mamani
María Magdalena, Totora Bonifacio
Ana María, Sarmiento Sarmiento
Miriam Estefany, Jiscarra Espillico
Elizabeth Marleni, Castillo Pongo
Maruja Concepción, Mamani Mollinedo
Maribel, Condori Huallpa
Yesmira, Mollinedo Mamani
Yuliana, Ticona Maquera
Olga, Alanguía Mariaca
Deisy Esmeralda, Chambilla Vilca
Claudia, Chura Quispe
Maritza, Loza Bonifacio
Mary Luz, Huaycani Maquera
Ana, Quiñones Alave
Nélida, Quispe Maquera
Yosselyn Nélida, Fernandez Sacari
Carmen del Pilar, Zaga Condori
Paola Yadira, Villegas Sanga
Rosalinda, Veleto Yujra
Betty, Pari Huanca
Delia Luzmila, Sarmiento Musaja
Mary Magaly, Jarecca Larijo
Nélida Adelaida. Cotrado Vizcarra
Elvis, Chagua Maquera
Joel Bernabel, Huaycani Mamani
Jhon Wilston. Llatasi Carrillo
Thalia Lislee, Callacondo Mendoza
Saraí Katherynny, Luna Pilco
Hema, Cáceres Ccallo
Yeran Yolanda, Quispe Mamani
Fredy Hugo, Huayna Bernabe
Yaneth Lucía, Mollinedo Llanqui
Lidia, Quispe Tacora
Brayan Rudy, Quispe Mulluni
Néstor, Murillo Calisaya
Elvis Frank, Yujra Condori
Julio Cesar, Tacora Zaga
Yanet Dayana, Quispe Curasi
Doris Gilda, Marón Flores
Claudia, Quispe Copaja
Gabriel, Perez Perez
Judith Yeny, Villegas Silva
Vanesa Verónica, Ticona Nina
Elver, Mamani Palomino
Jesse Kemdy, Macedo Calcina

Artículo 2º.- REGISTRAR, como mérito en la ficha Escalafonaria a la comisión, equipo de docentes evaluadores, logístico y personal de apoyo beneficiarios de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. José Gabriel VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO JULI

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ADMINISTRACION DE PERSONAL CHUCUITO - JULI

LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES.

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JGVF/DUGEL.CH.J
OAA/J-AAGI
MRPR/J-AAGP
YHP/J-AADM.
AHDG/J-AAJ
WVTQ/E-EIB
Proy. 0650

Juli 14 de junio del 2026.

Aurelia Ilma Mamani Cariapaza
DNI 44125958
FIRMA Y SELLO